



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0084 - 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 033-2017 presentado con ocasión del Título Minero No. GBO-104 se ha proferido AUTO PARN – 1477 del 30 de junio de 2017 el cual reza:

Y...)

Mediante radicados Nos. 20179030038762 del día 20 de junio y 20179030040522 del 27 de junio del año 2017, en el Punto de Atención Regional Nobsa, el señor **JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ**, en su condición de Titular del Contrato de Concesión No. GBO-104, presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra de personas indeterminadas, argumentando en los mencionados radicados entre otros, los siguientes hechos: (Folio 1 cuadernillo de amparo administrativo No. 033-2017):

Y...) perturbadores: los causantes de la explotación ilegal dentro del contrato GBO-104, son indeterminados. Y...) el lugar de residencia lo desconozco, pero pueden ubicarlos o notificarlos en la mina en la cual llevan la explotación, coordenada Norte=1.138.251 Este=1.141.267, de la vereda San Antonio del municipio de Gámeza del departamento de Boyacá. Y...) los hechos consisten en el desarrollo de una bocamina que se encuentra en la coordenadas Norte=1.138.251 Este=1.141.287, afectando mi derecho como coltular del título de la referencia y un agotamiento del recurso que me fue otorgado por medio del Estado Colombiano. La ocurrencia de los hechos de acuerdo a lo indagado con algunos dueños de fincas aledañas, se viene desarrollando desde el mes de octubre de 2016. Y...) los hechos consisten en el desarrollo de una bocamina que se encuentra en la coordenadas Norte=1.138.026 Este=1.141.264, afectando mi derecho como coltular del título de la referencia y un agotamiento del recurso que me fue otorgado por medio del Estado Colombiano. La ocurrencia de los hechos de acuerdo a lo indagado con algunos dueños de fincas aledañas, se viene desarrollando desde el mes de febrero de 2017.

(...)

Mediante Auto PARN No. 0991 del 30 de junio de 2017 se dispuso admitir la solicitud de amparo administrativo incoada por el señor **JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ**, titular del Contrato de Concesión No.

GBO-104, en contra de personas indeterminadas y en tal sentido se fijó fecha para adelantar la diligencia de reconocimiento de área para el día veintiséis (26) de julio de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) (Folio 4 - cuaderno de amparo administrativo No. 033 de 2017).

Por medio del Edicto No. 0080 de 2017, fijado por dos (2) días desde el 4 de julio de 2017 a las 7:30 a.m., y desfilado el 5 del mismo mes y año a las 4:00 pm, se notificó el auto No. PARN No. 0991 del 30 de junio de 2017. (Folio 6 cuaderno de amparo administrativo No. 033 de 2017).

A pesar de lo anterior, para la fecha del presente auto existe una dificultad de tipo administrativo al interior de la ANM, razón por la que es necesario reprogramar el día y hora para la realización de la referida diligencia para el día dieciocho (18) de agosto de 2017 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querrelante señor **JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ**, en la carrera 11 No. 41 – 63 en Sogamoso (Boyacá) y a la parte querrelada, personas indeterminadas, en la vereda San Antonio del municipio de Gámeza (Boyacá).



Con el fin de garantizar el conocimiento de la fecha y hora señalada para la realización de la diligencia de reconocimiento de área por la parte querrelada se procederá a oficiar al Personero Municipal de Gámeza (Boyacá) para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros de explotación.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de Gámeza (Boyacá), para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de Gámeza (Boyacá) el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querrelados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la vereda San Antonio del Municipio de Gámeza (Boyacá), proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor

JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ como parte querrelante, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona al Personero Municipal de Gámeza (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querrelados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTES: **JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ**, en la carrera 11 No. 41 – 63 en Sogamoso (Boyacá)

QUERELLADO: Personas **INDETERMINADAS**, a quien se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinticuatro (24) de julio de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de julio de 2017, a las 4:00 p.m.


LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa